BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 25 de julio de 1978	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

N°. 10.534

Tirada de 700 ejemplares
Decreto Nº 3722/75

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9|78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	$ 2.000,—	$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	$ 300,—	$ 6,— „ „
Avisos comerciales	$ 600,—	$ 12,— „ „
Edictos de minas - Art. 25	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Edictos judiciales	$ 700,—	$ 90,— „ „
Edictos citatorios	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Posesión veinteñal y deslinde	$ 2.400,—	$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	$ 2.700,—	$ 140,— „ „
Sucesorios	$ 700,—	$ 90,— „ „
Balances	$ 2.000,— la foja, previo adicional de $ 3.000,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) **Anual: Dieciséis mil pesos ($ 16.000).**

b) **Semestral: Ocho mil pesos ($ 8.000).**

c) **Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).**

Ejemplares sueltos:

a) Del día, Ochenta pesos ($ 80).

b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos ($ 120).

c) Más de un año, Quinientos pesos ($ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Ley	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5302	20-7-78	Aprobar la Ordenanza Nº 9/78 dictada por la Municipalidad de Apolinario Saravia, Dpto. de Anta	3709

DECRETOS	DESCRIPCION	
M. de Economía Nº 1131 del 14-7-78 —	Aprobar la Resolución Nº 717/78, dictada por el señor Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta	3710
M. de Gobierno Nº 1132 del 14-7-78 —	Incluir un párrafo en el Art. 6º, inc. d) del decreto Nº 9813/59, reglamentario de la Ley número 3338/58	3711
M. de Gobierno Nº 1133 del 14-7-78 —	Aprobar la Resolución Nº 249/78, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia ..	3711
M. de Gobierno Nº 1134 del 14-7-78 —	Otorgar una beca por la suma de $ 288.000 a favor del cadete salteño de 1er. año del Colegio Militar de la Nación Dn. Jorge Eduardo Vargas Echazú	3711
M. de Gobierno Nº 1135 del 14-7-78 —	Pago de indemnización a favor del Cabo 1º (R) Dn. Gerónimo Cruz, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia	3712
M. de Gobierno Nº 1136 del 14-7-78 —	Dejar establecido que por esta única vez y por el período lectivo 1978, las designaciones y traslados de personal docente titular del Consejo General de Educación se efectuarán entre el 1º de febrero y el 30 de setiembre	3712

Pág.

S. G. de la Gob. Nº 1140 del 14-7-78 — Aprobar el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación, en concepto de prestación de servicios aéreos 3713
S. G. de la Gob. Nº 1141 del 17-7-78 — Poner interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación al doctor Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno 3713
S. G. de la Gob. Nº 1142 del 19-7-78 — Poner interinamente en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Economía, Ing. D. Rafael Luis Sosa 3713
S. G. de la Gob. Nº 1143 del 19-7-78 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia 3714
M. de Economía Nº 1144 del 20-7-78 — Disponer transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1978 en el Bachillerato Provincial Nocturno 3714
M. de Economía Nº 1145 del 20-7-78 — Disponer transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1978 en el Colegio Secundario General José de San Martín - Barrio Casino 3714
M. de Economía Nº 1146 del 20-7-78 — Disponer transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1978 en el Poder Judicial 3715
M. de Economía Nº 1147 del 20-7-78 — Autorizar a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa para la adquisición a la firma CAO S. A. de un motor Perkins Diesel 3715
M. de Economía Nº 1148 del 20-7-78 — Dejar cesante a partir del 23 de octubre de 1975 al agente don Timoteo Cabana, clase 10, categoría 01 afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura 3715

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DESCRIPCION

M. de B. Social Nº 801-D del 17-7-78 — Designar al Presbítero Pedro Antonio Greco ... 3716
S. G. de la Gob. Nº 802-D del 17-7-78 — Licencia extraordinaria a favor de la señora Silvia Estela Urquiza de Martínez 3716
S. G. de la Gob. Nº 803-D del 17-7-78 — Renuncia del señor José Roberto Chuchuy 3716
M. de Gobierno Nº 804-D del 17-7-78 — Designar a los Sres. José Adolfo Dávalos y Mario Francisco Bordón 3716
M. de Gobierno Nº 805-D del 17-7-78 — Renuncia del señor Rafael Aparicio 3716
M. de Gobierno Nº 806-D del 17-7-78 — Designar al doctor Froilán Miranda 3716
M. de Gobierno Nº 807-D del 17-7-78 — Designar a la Srta. Yolanda Cristina Orozco ... 3716
M. de Gobierno Nº 808-D del 17-7-78 — Renuncia de la señora María Rosa Avellaneda de Flores 3716
M. de Gobierno Nº 809-D del 17-7-78 — Renuncia de la Srta. Micaela Pascuala Arce ... 3716
M. de Gobierno Nº 810-D del 17-7-78 — Renuncia del señor Ricardo Juan Maury 3716
M. de Gobierno Nº 812-D del 17-7-78 — Crédito a favor del señor Anselmo Ruiz 3717
M. de Gobierno Nº 813-D del 17-7-78 — Renuncia de los señores Amanda Mansilla de Espinosa, Rubén Darío Córdoba, Miguel Eduardo Marrupe, Daniel Crescencio Gainza y Pedro René Leguizamón 3717
M. de Gobierno Nº 814-D del 17-7-78 — Renuncia del señor Héctor Rodolfo Vera 3717
M. de Gobierno Nº 815-D del 17-7-78 — Designar al señor Santos Alberto Gerónimo ... 3717
M. de Gobierno Nº 816-D del 17-7-78 — Retiro voluntario del Sr. Juan Pedro Díaz 3717
M. de Gobierno Nº 817-D del 17-7-78 — Retiro voluntario del señor Eugenio Mamaní .. 3717
M. de Gobierno Nº 818-D del 17-7-78 — Aprobar la Resolución Nº 454 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia 3717
M. de Gobierno Nº 819-D del 17-7-78 — Retiro voluntario del Sr. Balerio Luis Aparicio 3717
M. de Gobierno Nº 820-D del 17-7-78 — Retiro voluntario del Sr. Higinio Carlos Nieva . 3717
M. de Gobierno Nº 821-D del 17-7-78 — Retiro voluntario del Sr. Andrés Avelino Escalante 3717
M. de Gobierno Nº 822-D del 17-7-78 — Retiro voluntario del señor Primitivo Cabana .. 3717
M. de Gobierno Nº 823-D del 17-7-78 — Retiro voluntario del Sr. Alberto Ríos Arancibia 3717
M. de Gobierno Nº 824-D del 17-7-78 — Retiro voluntario del Sr. Fidencio Gallardo ... 3717
M. de Gobierno Nº 825-D del 17-7-78 — Retiro voluntario del Sr. Santos León Copa ... 3717
3718

EDICTO DE MINA

Nº 31378 — Jorge Leonidas Carafenchos 3718
Nº 31377 — Jorge Leonidas Carafenchos 3718
Nº 31376 — Jorge Leonidas Carafenchos 3718
Nº 31375 — Jorge Leonidas Carafenchos 3718

LICITACION PUBLICA

Pág.

Nº 31604 — Gas del Estado, Lic. GDC/SAL 119 3719
Nº 31603 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 6/78 3719
Nº 31602 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 7/78 3719
Nº 31587 — U.N.Sa., Lic. Nº 19/78 3719
Nº 31586 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 23/78 3719
Nº 31492 — Gas del Estado, Lic. Nros. 116, 117, 118 3719

EDICTO CITATORIO

Nº 31568 — Manuel Argentino Justicia 3720
Nº 31561 — Doroteo Sixto Quipildor y Andrea López de Quipildor 3720
Nº 31560 — Tomasa Montañez de Carrasco 3720

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 31595 — Colegio de Escribano de Salta 3720

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 31590 — Manuel Tadeo Obrador 3721
Nº 31589 — Teófilo Gerónimo 3721
Nº 31588 — David Humacata 3721
Nº 31584 — Gil José Tomas y Gil María Ursula Hoyos de 3721
Nº 31573 — Fernández Carlos 3721
Nº 31554 — Flavia Domitila Sandoval de Chorolque 3721
Nº 31541 — Pedro Alberto Sembinelli 3721
Nº 31535 — Ramón Antonio Córdoba y Rosa Hurtado de Córdoba 3721
Nº 31534 — Augusto Mario Casali 3721
Nº 31531 — Juan Héctor Masó 3721
Nº 31530 — María Plácida Cuéllar de Trigo 3722
Nº 31516 — García Vicente 3722
Nº 31515 — Juan Moisés 3722
Nº 31522 — Martínez Felipe 3722
Nº 31488 — Gildo Lilio Rizzi 3722
Nº 31477 — Fernández Francisco 3722
Nº 31475 — Cayetana Peredo Lafuente de Flores 3722
Nº 31474 — Peralta Arturo 3722

REMATE JUDICIAL

Nº 31580 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 25.949/73 3722
Nº 31570 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 49.637/77 3722
Nº 31569 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 31.503/78 3723
Nº 31567 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 46.641/77 3723
Nº 31499 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Strula Juan Carlos y otros vs. Altor Hornos Güemes S. R. L. 3723

POSESION VEINTEÑAL

Nº 31582 — Cifré Luis Fernando vs. Suc. Fernández Cornejo Francisco 3723
Nº 31520 — Flores Justo Alejandro 3723
Nº 31489 — Luis A. Méndez 3724

CITACION A JUICIO

Nº 31500 — Estofon Raimundo 3724
Nº 31461 — Salomón A. Sauad 3724

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 31593 — Benito Sarapura 3724
Nº 31592 — Ramona Haidé Vargas 3724
Nº 31591 — Froilán Aparicio y Rosa Beatriz Casasola 3724

CAMBIO DE NOMBRE

Pág.

Nº 31594 — Javier Andrés González 3724

EDICTO JUDICIAL

Nº 31599 — Miguel Cardozo 3725
Nº 31598 — Manuel Enrique Contreras o José Alfredo Giménez 3725
Nº 31597 — Roque Reymundo Flores 3725
Nº 31596 — Máximo Roberto Soraire 3725

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 31606 — Don Julio 3726
Nº 31576 — Chicoana Turismo 3726

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 31585 — "Granja Chimul 2" y "Granja Limache" 3726

AVISO COMERCIAL

Nº 31605 — Corralón El Obrero 3726

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 31600 — Packing Envases Argentinos S. A., para el día 11-8-78 3727
Nº 31572 — Cooperativa de Trabajo Artesanal de Salta Ltda., para el día 12-8-78 3727

Sección BALANCE

BALANCE GENERAL

Nº 31601 — Cooperativa Popular Salteña de Crédito Limitada 3728

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 20 de julio de 1978

LEY Nº 5302

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 53-12.434 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 4.4.4. de la Instrucción Nº 1/77;

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 9/78, dictada por la Municipalidad de Apolinario Saravia, departamento de Anta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ORDENANZA Nº 09/78. VISTO: La autorización conferida por el Gobierno de la Provincia de Salta, mediante decreto Nº 510 de fecha 3 de mayo de 1976; y CONSIDERANDO: Que para solucionar en parte el problema habitacional en la localidad de Apolinario Saravia y en conocimiento que el organismo competente es el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta, y que construye viviendas en esta Provincia de Salta, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 5167/77, y lo dispuesto en la Ley Nacional Nº 21.581, Art. 9º, El Presidente de la Comisión Municipal de Apolinario Saravia, sanciona y promulga con fuerza de: ORDENANZA: Art. 1º: Donar al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de Salta, todos los terrenos mencionados en la Ordenanza Municipal Nº 08/78. Art. 2, para que sean destinados a la construcción de viviendas para la comunidad de Apolinario Saravia, siendo su nomenclatura e inscripción ante la Dirección General de Inmuebles, la siguiente: Sector "A", Manzana 42A. Plano de Subdivisión Nº 593, Lotes Nros. 1 al 16,

Catastros números 6742, 6743, 6744, 6745, 6746, 6747, 6748, 6749, 6750, 6751, 6752, 6753, 6754, 6755, 6756, 6757; Manzana Nº 42B, lotes números 1 al 16, Catastros Nros. 6758, 6759, 6760, 6761, 6762, 6763, 6764, 6765, 6766, 6767, 6768, 6769, 6770, 6771, 6772, 6773, respectivamente.
Art. 2º: Establecer que la Municipalidad de Apolinario Saravia, se reserva el derecho de recuperar los inmuebles que se transfieren en virtud de la presente ordenanza, si en el término de dos años a partir desde la fecha de promulgación de la presente, no se diera cumplimiento al destino de los terrenos citados en el artículo primero.
Art. 3º: Dese conocimiento a la Secretaría de Estado de Municipalidades, a sus efectos.
Art. 4º: De forma.

Dada en la Presidencia de la Comisión Municipal de Apolinario Saravia, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Samuel Eduardo Cabrera, Presidente Comisión Municipal - Apolinario Saravia - Anta".

Art. 2º — El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, gestionará ante la Dirección General de Inmuebles la inscripción correspondiente.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

DECRETOS

Salta, 14 de julio de 1978

DECRETO Nº 1131

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.25 - 01066/78.

VISTO que la Secretaría de Estado de Industria y Minería informa que la Empresa Horminor S.R.L. contratista de la obra en Zona Parque Industrial de la Ciudad de Salta - Camino La Pedrera - El Ceibal - Tramo: Progresiva 749 - Progresiva 2683, dio por terminados los trabajos contratados y solicita una nueva ampliación de obra por trabajos no contemplados en el proyecto que sirviera como base para el llamado a licitación; y

CONSIDERANDO:

Que los principales trabajos que dan origen al incremento de la obra son los siguientes: a) una alcantarilla de caños para desagües; b) dos badenes de hormigón simple; c) construcción de 175 m. de camino en el Acceso Norte del Parque Industrial y d) construcción de 250 m. de camino en el Acceso Sur para empalmar con la Ruta Nº 39;

Que los citados trabajos son de imprescindible necesidad y urgente realización para la completa terminación de la obra, ampliación ésta que sumada a la anterior representa un 77,6% (setenta y siete, seis por ciento) del monto contractual;

Que el Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta mediante Resolución Nº 59/14/78, aconseja aprobar dicha ampliación, la que asciende a la cantidad de $ 32.624.238 (Treinta y dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho pesos);

Que el señor Presidente Interventor del citado organismo ha dictado la Resolución Nº 717 de fecha 30 de junio del año en curso, aprobando lo aconsejado por el Departamento Técnico en el instrumento anteriormente citado;

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia en Dictamen Nº 20.584/78, informa que la ampliación indicada se encuentra encuadrada en el inc. c) del Art. 41 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley número 5.178/77;

Que la Sección Imputaciones de la Dirección de Vialidad de Salta ha procedido a imputar preventivamente el gasto que origine dicha inversión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 717/78, dictada por el señor Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

"Salta, 30 de junio de 1978 - RESOLUCION Nº 717/78 - Expediente Nº 25-01066 - Ampliación Obra y Plazo en Camino: La Pedrera - El Ceibal - Tramo: Progresiva 2.863 - Zona Parque Industrial Ciudad de Salta. Visto...; y Considerando...; Por ello...; El Presidente Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la ampliación de obra en Zona Parque Industrial de la Ciudad de Salta - Camino La Pedrera - El Ceibal - Tramo: Progresiva 749 - Progresiva 2.863, que asciende a la suma de $ 32.624.238 (Treinta y dos millones seiscientos veinticuatro mil doscientos treinta y ocho pesos), ampliando el plazo para la terminación de los trabajos hasta el 11 de agosto del año en curso - Artículo 2º - Girar las presentes actuaciones a Secretaría de Estado de Industria y Minería para que por ésta sea gestionado el Decreto correspondiente. — Artículo 3º - Tome razón Departamento Construcciones. (Firmado): Ing. Emiliano Aguilar, Presidente Interventor Dirección de Vialidad de Salta".

Art. 2º — Impútese la inversión que origine lo ordenado en el presente Decreto a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, P. Parcial 7, Sub-Parcial 5, Apartado 29: Fondos de la Administración Central - Plan de Trabajos Públicos - Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Industria y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Muller
Alvarado

Salta, 14 de julio de 1978

DECRETO Nº 1132

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 61-23.862.

VISTO el artículo 6º inc. d) del decreto número 9813/59, reglamentario de la ley número 3338/58; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar las altas médicas de las auxiliares de Dirección, en carácter de situación pasiva, a las prioridades dadas por el Departamento de Medicina Escolar del Consejo General de Educación, con el fin de prevenir el uso abusivo de tal derecho y evitar así dificultades y distorsiones para la confección del cuadro respectivo;

Que en ese interés, el organismo de referencia eleva a fs. 5/6 un proyecto de decreto que responde a la finalidad enunciada, el que cuenta con dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno a fs. 9;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el artículo 6º inc. d) del decreto Nº 9813/59, reglamentario de la ley Nº 3338/58, el siguiente apartado:

"V. No se otorgará el alta médica a quienes, desempeñándose como auxiliares de Dirección, les falte un mínimo de tres (3) años para obtener la jubilación ordinaria".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — **Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**

ULLOA
Davids
Alvarado
Figueroa

Salta, 14 de julio de 1978

DECRETO Nº 1133

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 61-1007.

VISTO las presentes actuaciones, que se relacionan con la donación ofrecida oportunamente al Consejo General de Educación, por el señor Carlos Damián Patrón Uriburu, consistente en una (1) hectárea de terreno de un inmueble de su propiedad, ubicado en el Departamento de Chicoana y que fuera aceptada por resolución número 249/78; y

CONSIDERANDO:

Que del informe proporcionado a fs. 30 vta. por la Dirección General de Inmuebles, surge la titularidad de dominio del donante, como así también que el inmueble de referencia subsiste a la fecha sin modificación ni gravamen;

Que en mérito a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 47, apartado XXIX de la Ley de Educación Comun Nº 1695, procede el dictado del correspondiente decreto de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 249/78, dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 3 de julio de 1978. RESOLUCION Nº 249 - SA.SU - Consejo General de Educación - Expediente Nº 61-1007/62. VISTO: Que el señor Carlos Damián Patrón Uriburu dona a favor del Consejo General de Educación 1 (una) hectárea de terreno ubicado en el Paraje Finca "Santa Ana", Dpto. Chicoana, Matrícula número 2215, Fracción C, de mayor extensión, título registrado a folio 21, Asiento 1 del Libro 17 R. I. de Chicoana; con destino a la construcción de la Escuela "Santa Ana"; y CONSIDERANDO: Que a fojas 30 vta. obra el informe de la Dirección General de Inmuebles; Que a fojas 32 corre el informe del Dpto. de Patrimonio, La Presidenta Interventora del Consejo General de Educación RESUELVE: Artículo 1º - Aceptar la donación que hace el señor Carlos Damián Patrón Uriburu a favor del Consejo General de Educación de 1 (una) hectárea de terreno ubicado en el Paraje Finca "Santa Ana", Departamento de Chicoana, Matrícula Nº 2215, Fracción C, de mayor extensión, título registrado a Folio 21, Asiento 1 del Libro 17 R. I. de Chicoana, Plano 334; con destino a la construcción de la Escuela "Santa Ana". — Artículo 2º - Agradecer al señor Carlos Damián Patrón Uriburu la donación efectuada, la que redundará en beneficio de la niñez. — Artículo 3º - Solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la donación realizada, conforme a los términos del Artículo 47º apartado XXIX de la Ley de Educación Común Nº 1695/54. — Artículo 4º - Comuníquese, regístrese en el libro de resoluciones y oportunamente archívese. Dada en la Sala de Sesiones de Presidencia el día veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Nelly Amat de Ibáñez, Presidenta Interventora - Fdo. Norberto Enrique Wierna, Secretario Administrativo".

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — **Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.**

ULLOA
Davids
Alvarado
Figueroa

Salta, 14 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1134

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01-24.186

VISTO que el Gobierno Provincial otorga anualmente una beca al cadete salteño de mejor promedio que cursa el 1er. año de estudio

en el Colegio Militar de la Nación, ubicado en El Palomar - Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 - la Dirección del referido establecimiento militar informa sobre el nombre del estudiante que se ha hecho merecedor del beneficio para el año en curso;

Que según informe del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, obrante a fs. 4, se han adoptado las previsiones presupuestarias del caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una beca por la suma total de DOSCIENTOS OCHENTA y OCHO MIL PESOS ($ 288.000), a favor del cadete salteño de 1er. año del Colegio Militar de la Nación, Dn. JORGE EDUARDO VARGAS ECHAZU, para ser destinada al pago de la cuota anual por el año 1978 fijada por ese instituto y en mérito a las razones precedentemente anunciadas.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 288.000), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Colegio Militar de la Nación, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 0 Sector 03 - P. Principal 9 - P. Parcial 5 - Carácter 1 - Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Figueroa

Salta, 14 de Julio de 1978

DECRETO Nº 1135

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-262.161, en el cual el Cabo Primero (R) de Policía de la Provincia, Dn. Gerónimo Cruz, solicita el pago de la indemnización por la incapacidad parcial y permanente con que resultara a raíz del accidente sufrido en y por actos de servicio el día 13 de junio de 1976; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 1515/77 dictada por Jefatura de Policía, se deja debidamente establecido que el causante se lesionó en y por actos de servicio;

Que como consecuencia de dicho accidente, el nombrado ha quedado incapacitado parcial y permanentemente en un 60 % de la total laboral, correspondiendo por ello que la Provincia abone al mismo la indemnización prevista en la ley nacional Nº 9688 y sus modificatorias, la cual asciende a la suma de $ 769.167, de acuerdo a la liquidación practicada a fs. 12 - por la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación;

Que a fs. 14 y 15 - obran los informes de la Dirección General de Administración de Personal y Contaduría General de la Provincia, respectivamente, señalando esta última la imputación de referencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ($ 769.167), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Cabo Primero (R) Dn. GERONIMO CRUZ, C. 1930, M.I. Nº 7.222.070, en concepto de pago de indemnización por incapacidad parcial y permanente del 60 % de la total laboral, como consecuencia del accidente sufrido por el mismo en y por actos de servicio el día 13 de junio de 1976, y de conformidad con el siguiente detalle:

Importe total de la indemnización	$ 757.800
Adicional 1½ decreto 8064/57	$ 11.367
TOTAL	$769.167

Art. 2º — El gasto dispuesto precedentemente deberá ser imputado a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 5 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 1 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y fimado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado
Folloni

Salta, 14 de julio de 1978

DECRETO Nº 1136

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 61-25.177.

VISTO el decreto Nº 3710 del 17 de abril de 1967, que establece que las designaciones del personal docente titular, se harán en el período comprendido entre el 1º de febrero y 30 de junio de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que por ley nacional Nº 21.809/78 y decreto reglamentario Nº 1231/78 se implementa la trans-

ferencia de escuelas nacionales a jurisdicción provincial; y

Que se hace necesario ubicar y reubicar al personal a transferirse durante el presente período lectivo; y

Que por las razones invocadas y por esta única vez, surge la necesidad de prorrogar el plazo fijado por decreto 3710/67, hasta el 30 de setiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dejar establecido que por esta única vez y por el período lectivo 1978, las designaciones y traslados de personal docente titular del Consejo General de Educación se efectuarán entre el 1º de febrero y el 30 de setiembre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 14 de julio de 1978

DECRETO Nº 1140

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes 07045, 07051, 07052, 07053, 07059.

Código 31 - Año 1978.

VISTO las presentes actuaciones por las que la Dirección Provincial de Aviación Civil, eleva facturas por la suma total de $ 1.646.500; y

CONSIDERANDO:

Que la citada dirección prestó servicios aéreos durante el mes de mayo con cargo a Secretaría General de la Gobernación.

Que Dirección Contable de la Gobernación ha procedido a la imputación preventiva del gasto.

Que corresponde el dictado del decreto respectivo a fin de hacer efectivo el pago de las facturas correspondientes.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto realizado por Secretaría General de la Gobernación por la suma total de Un millón seiscientos cuarenta y seis mil quinientos pesos ($ 1.646.500) en concepto de prestación de servicios aéreos de acuerdo al siguiente detalle:

Factura Nº	CONCEPTO		Importe
2320	Salta - Martínez del Tineo-Salta	$	133.200
2315	Salta - Tartagal - Orán - Tartagal - Salta	$	288.600
2314	Salta - Aeroparque - Córdoba - Salta	$	980.500
2321	Salta - Taco Pozo - Salta	$	185.000
2324	Salta - Jujuy - Salta	$	59.200
	TOTAL	$	1.646.500

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese a la orden de la Dirección Contable de la Gobernación, la suma de Un millón seiscientos cuarenta y seis mil quinientos pesos ($ 1.646.500), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a la Dirección Provincial de Aviación Civil, debiendo imputarse el gasto a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 3, Carácter 1, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Alvarado

Salta, 17 de julio de 1978

DECRETO Nº 1141

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. D. René Julio Davids, realiza a la provincia de Santiago del Estero.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al doctor Jorge Oscar Folloni, Secretario de Estado de Gobierno, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 19 de julio de 1978

DECRETO Nº 1142

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el suscripto realizará a la Provincia de Santiago del Estero.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Economía, Ing. D. Rafael Luis Sosa y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro interino de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (Int.)
Alvarado

Salta, 19 de julio de 1978

DECRETO Nº 1143

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta Ciudad.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Folloni (Int.)
Alvarado

Salta, 20 de julio de 1978

DECRETO Nº 1144

Ministerio de Economía

Expediente Nº 42-4262/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que el "Bachillerato Provincial Nocturno" solicita ampliación de partida en el rubro "Servicios" por la suma de $ 500.000; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se hace necesario a fin de atender urgentes e imprescindibles requerimientos de ese Establecimiento Educativo, en lo que respecta a gastos de servicios generales, que hacen a su normal desenvolvimiento;

Que Contaduría General de la Provincia ha efectuado el compromiso preventivo correspondiente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Quinientos mil pesos ($ 500.000) la partida "Servicios" de el "Bachillerato Provincial Nocturno":

Rebajar:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13	$ 280.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2	$ 220.000
	$ 500.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 42, Finalidad 5, Función 20, Sección 0, Sector 1, Principal 3	$ 500.000
	$ 500.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (I.)
Figueroa

Salta, 20 de julio de 1978

DECRETO Nº 1145

Ministerio de Economía

Expediente Nº 42-4264/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Colegio Secundario "Gral. José de San Martín" solicita refuerzo de partida en el rubro "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo solicitado se hace necesario para atender urgentes e imprescindibles requerimientos de ese Establecimiento Educativo, en materia de servicios generales que hacen a su normal funcionamiento;

Que Contaduría General de la Provincia ha efectuado el compromiso preventivo correspondiente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar en Seiscientos mil pesos ($ 600.000), la partida "Servicios" del Colegio Secundario General José de San Martín "Barrio Casino":

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13	$ 240.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 2	$ 360.000
	$ 600.000

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 48, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3	$ 600.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (I.)
Figueroa

Salta, 20 de julio de 1978

DECRETO Nº 1146

Ministerio de Economía

Expediente Nº 85-1130/78.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Poder Judicial solicita refuerzo de partida en los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios"; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se hace necesario para satisfacer las necesidades que deben atenderse para el normal funcionamiento de ese organismo;

Que Contaduría General de la Provincia ha registrado el compromiso preventivo correspondiente a la ampliación solicitada;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónense las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto Ejercicio 1978, a efectos de reforzar en la suma total de Veinticuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos ($ 24.640.000), los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" del Poder Judicial:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 0, Principal 13	$ 24.640.000

Reforzar a:

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 1, Principal 2	$ 8.360.000
Sección 0, Sector 1, Principal 3	$ 16.280.000
	$ 24.640.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Davids
Alvarado
Sosa (I.)

Salta, 20 de julio de 1978

DECRETO Nº 1147

Ministerio de Economía

Expediente Nº 23-09067/78.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Jefatura de Policía de Salta gestiona la adquisición directa de un motor Diesel Perkins Modelo 6-354 para su montaje en la Auto-Bomba Dodge 1000 Nº 88, en servicio en el Cuerpo de Bomberos; y

CONSIDERANDO:

Que dado las características especiales del motor, exigidas a su vez por las particularidades de la unidad en la que debe ser montado, los únicos proveedores pueden ser los concesionarios de su fabricante "Motores Perkins", en nuestra plaza la firma CAO S. A.;

Que en razón de tal circunstancia el Tribunal de Cuentas dictamina que la adquisición directa solicitada puede autorizarse con encuadre en la excepción prevista por el Artículo 27º inciso K) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que el organismo solicitante, ha registrado la imputación preventiva correspondiente al costo de adquisición y a la mano de obra del montaje;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a contratar en forma directa, con encuadre en el Artículo 27º, Inciso K) de la Ley de Contabilidad vigente, la adquisición a la firma CAO S. A. de un motor Perkins Diesel, Modelo 6-364, Fase II, de las características especificadas en el Pedido de Provisión Nº 464. de la Policía de Salta, incluido su montaje en la Auto-Bomba Dodge 1000 (8 cilindros) Nº 88, Modelo 1962 del Cuerpo de Bomberos, por un monto aproximado de Cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesos ($ 4.886.242).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Presupuesto 1978 con cargo a las siguientes partidas:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 05, Principal 10, Parcial 6	$ 3.902.617
Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 3, Parcial 5	$ 983.625
	$ 4.886.242

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (I.)
Folloni

Salta, 20 de julio de 1978

DECRETO Nº 1148

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes 28-13626/75 y 85-8325/77 (Cde.)

VISTO estas actuaciones relacionadas con un hecho de carácter delictivo protagonizado el 23 de octubre de 1975 por don Timoteo Cabana, Clase 10, Categoría 01, en perjuicio del señor Escolástico Rueda, ambos afectados al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura en la obra "Ampliación Escuela Na-

cional de Frontera Nº 2 de Santa Victoria Oeste"; y

CONSIDERANDO:

Que las características de este hecho implican una conducta contradictoria a las normas establecidas por el Estatuto del Empleado Público;

Que la Asesoría Letrada de la Dirección General de Administración de Personal dictamina: "En el caso planteado en estas actuaciones, considero que resulta aplicable el criterio sustentado por Fiscalía de Gobierno en su Dictamen número 3/78 del 3 de enero de 1978, según el cual por razones disciplinarias puede prescindirse de los servicios del personal transitorio excluido del régimen de la Ley 3957 decretando su cesantía sin necesidad de sumario previo, ya que no le es aplicable la normatividad del sumario por quedar fuera de las previsiones de dicha ley. Considerando que el agente Timoteo Cabana queda comprendido dentro de dicha situación, ya que es personal transitorio afectado a planes de trabajos públicos y está incurso en una falta disciplinaria grave dentro de la Administración Pública, estimo, salvo mejor criterio, que es procedente disponer su cesantía a partir del 23-10-75";

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del 23 de octubre de 1975, al agente don Timoteo Cabana, clase 10, categoría 01 afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Morosini

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

RESOLUCION Nº 801-D

Ministerio de Bienestar Social - 17-7-78. — Designar en carácter de reingreso a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Presbítero Pedro Antonio Greco, en el cargo de clase 07, categoría 09, para desempeñarse como Capellán en el Hogar San José, de Villa San Lorenzo, dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad.

RESOLUCION Nº 802-D

Sría. General de la Gobernación - 17-7-78 — Expte. Nº 04-4251/78. — Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a partir del día 31 de julio del corriente año y por el término de 12 días a la empleada de la Dirección General de Administración de Personal señora Silvia Estela Urquiza de Martínez (B-I-13).

RESOLUCION Nº 803-D

Sría. General de la Gobernación - 17-7-78 — Expte. Nº 01-24.303/78. — Aceptar a partir del 4 de julio del año en curso, la renuncia presentada por el empleado de la Imprenta de la Provincia señor José Roberto Chuchuy.

RESOLUCION Nº 804-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Expte. 41-10.070/78 - Designar a los señores José Adolfo Dávalos y Mario Francisco Bordón, en los cargos de categoría 02, agrupamiento B-II de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones.

RESOLUCION Nº 805-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Aceptar a partir del día 6 de julio de 1978 la renuncia presentada por el señor Rafael Aparicio, al cargo de Sub-Auxiliar, clase 06 - Personal Subalterno de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

RESOLUCION Nº 806-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Designar al doctor Froilán Miranda, en el cargo de categoría 18, agrupamiento D-II de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a partir de la fecha que tome servicio y a fin de que el mismo se desempeñe como Asesor Letrado del citado organismo.

RESOLUCION Nº 807-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Designar a la señorita Yolanda Cristina Orozco en el cargo de categoría 02, agrupamiento B-II en el Colegio Secundario de Barrio Las Rosas a partir de la fecha que tome servicio y a fin de que la misma se desempeñe como Auxiliar Administrativa del citado establecimiento educativo.

RESOLUCION Nº 808-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Aceptar a partir del día 1º de junio del año en curso, la renuncia presentada por la señora María Rosa Avellaneda de Flores al cargo de profesora titular de la Escuela de Comercio "Hipólito Yrigoyen" de esta ciudad.

RESOLUCION Nº 809-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Aceptar con vigencia al 1º de enero de 1978 la renuncia presentada por la señorita Micaela Pascuala Arce al cargo de profesora titular de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India Nº 1" de esta ciudad y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

RESOLUCION Nº 810-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Ricardo Juan Maury, a partir del 17 de mayo de 1978 al cargo de profesor titular del Colegio Secundario de Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad.

RESOLUCION Nº 812-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Reconocer un crédito por la suma de $ 125.697, a favor de ex-Auxiliar Mayor de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia Dn. Anselmo Ruiz, en concepto de pago de las licencias reglamentaria y compensatoria por el año 1977, no usufructuada por el mismo.

RESOLUCION Nº 813-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Aceptar las renuncias presentadas por los señores Amanda Mansilla de Espinosa, Rubén Darío Córdoba, Miguel Eduardo Marrupe, Daniel Crecencio Gainza y Pedro René Leguizamón, Personal de Seguridad Clase 06 de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

RESOLUCION Nº 814-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Aceptar la renuncia presentada por el señor Héctor Rodolfo Vera, como encargado ad-honorem de la Oficina Seccional del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Vaqueros, Dpto. de La Caldera.

RESOLUCION Nº 815-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Designar como personal temporario al señor Santos Alberto Gerónimo, para desempeñarse como chófer de la Unidad Móvil Educativa afectada al Proyecto Especial Multinacional de Desarrollo Fronterizo, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones y por el término de 5 meses, con una asignación mensual de $ 85.258, más el sueldo anual complementario.

RESOLUCION Nº 816-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de julio de 1978, al Agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Juan Pedro Díaz, con revista en la Comisaría Nº 38 de Embarcación, dependiente de la Unidad Regional Norte, con haber mensual de pesos 95.441.

RESOLUCION Nº 817-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de julio de 1978, al Cabo, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Eugenio Mamaní, con revista en el Destacamento de Vaqueros, dependiente de la Unidad Regional Centro, con haber mensual de $ 80.935.

RESOLUCION Nº 818-D del 17-7-78. — Expte. Nº 44-268.581. — Aprobar la Resolución Nº 454 dictada con fecha 19 de junio del año en curso por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante la cual se dispone el ascenso del Inspector Mayor Dn. Natal Ofelio Sallent, al grado de Inspector General, clase 06, Personal de Seguridad del citado organismo, a partir del 1º de julio del año en curso.

RESOLUCION Nº 819-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de julio de 1978, al Agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Balerio Luis Aparicio, con revista en el Destacamento El Manzano (Corralito), dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber mensual de $ 69.685.

RESOLUCION Nº 820-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de julio de 1978, al Agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Higinio Carlos Nieva, con revista en la Comisaría Nº 36 de Tartagal, dependiente de la Unidad Regional Norte, con un haber mensual de $ 83.577.

RESOLUCION Nº 821-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de julio de 1978, al Cabo, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Andrés Avelino Escalante, con revista en la Comisaría Nº 36 de Tartagal, dependiente de la Unidad Regional Norte, con un haber mensual de $ 92.913.

RESOLUCION Nº 822-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de julio de 1978, al Cabo, Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Primitivo Cabana, con revista en la Sub-Comisaría Santa Victoria Oeste, dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber mensual de $ 112.029.

RESOLUCION Nº 823-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de julio de 1978, al Cabo 1º, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Alberto Ríos Arancibia, con revista en el Destacamento de Villa Mitre, dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber mensual de $ 96.111.

RESOLUCION Nº 824-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del día 1º de julio de 1978, al Cabo, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia

Dn. Fidencio Gallardo, con revista en la Comisaría Nº 42 de Pocitos, dependiente de la Unidad Regional Norte, con un haber mensual de pesos 74.438.

RESOLUCION Nº 825-D

Ministerio de Gobierno - 17-7-78. — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de julio de 1978, al Agente, clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Santos León Copa, con revista en la Comisaría Seccional Primera, dependiente de la Unidad Regional Centro, con un haber mensual de $ 74.932.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 31378 T. Nº 16999

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas, y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 2 de noviembre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de cobre, denominada: "Zorriquín", ubicada en el departamento de Cafayate, que tramita por Expediente nº 5.749-N, la cual constará de dos pertenencias de 6 hectáreas cada una que se ubicarán así: Pertenencia 1: Tómese como punto de referencia (P.R.) el centro del lecho de la Quebrada La Yesera en su confluencia con el Río Las Conchas y mídase 3020 m. con az. 180º. Deste este punto (A) mídase 2900 m. con az. 90º. Desde este nuevo punto (P.M.D.) que coincide con la labor legal mídase 185 m. con az. 203º 15'. Se tendrá así el vértice 1 de la pertenencia 1, cuyos demás vértices se obtendrán midiendo 300 m. con az. 350º, luego 200 m. con az. 80º, luego 300 m. con az. 170º y finalmente 200 m. con az. 260º. Pertenencia 2: Hállase yuxtapuesta a la pertenencia 1 por el lado común 2-3; los demás vértices 5 y 6 se hallan midiendo desde los vértices 2 y 3 respectivamente con az. 350º la distancia de 300 m. — Salta, 31 de mayo de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 4.200 e) 5, 13 y 25-7-78

O. P. Nº 31377 T. Nº 1700

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas, y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 16 de setiembre de 1977, ha solicitado la mensura de la mina de berilo, denominada "Patricia", ubicada en el departamento de Los Andes, que tramita por Expediente nº 6.739-S, la cual constará de dos pertenencias de 6 hectáreas cada una que se ubicarán así: Pertenencia 1: Se toma como punto de referencia el Cerro Incahuasi y mídase 12.050 m. con az. 304. Desde este punto (P) mídase 300 m. al Este. Desde este punto, que coincide con la labor legal (P.M.D.) se mide 150 m. al Este y desde el nuevo punto (A) se mide 100 m. al Norte y 200 m. al Sur fijándose así los vértices 1 y 2 de la 1ra. pertenencia; los demás vértices 3 y 6 se obtendrán midiendo 200 m. de los vértices 2 y 1 respectivamente. Pertenencia 2: Yuxtapuesta a la 1ra. pertenencia por el lado común 6-3 tendrá como vértices restantes los puntos 5 y 4 que se obtienen midiendo 200 m. al Oeste de los vértices 6 y 3 respectivamente. — Salta, 31 de mayo de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 4.200 e) 5, 13 y 25-7-78

O. P. Nº 31376 T. Nº 17001

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas, y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 9 de febrero de 1978, ha solicitado la mensura de la mina de betunes de su propiedad, denominada "Agamennon", ubicada en el departamento de Guachipas, que tramita por Expediente Nº 2973-C la cual constará de una pertenencia de 54 hectáreas, que se describe así: Partiendo desde el punto de partida (P.P.) la labor legal que coincide con el punto de manifestación de descubrimiento, se mide 500 m. al Norte. Desde este punto (A) se mide 270 m. al Este (vértice 1) luego 1000 m. al Sur (vértice 2) luego 540 m. al Oeste (vértice 3), luego 1000 m. al Norte (vértice 4) y finalmente 270 m. al Este para cerrar el rectángulo sobre el punto (A). — Salta, 15 de mayo de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 4.200 e) 5, 13 y 25-7-78

O. P. Nº 31375 T. Nº 17002

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas, y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos, el 9 de febrero de 1978, ha solicitado la mensura de la mina de plomo (galena) de su propiedad, denominada: "Faustina", ubicada en el departamento de Orán, que tramita por Expte. nº 64.113-A, la cual constará de dos pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: Se toma como P.R. el PMD el cual se ubica tomando como PR. el Abra Barro Negro y midiendo 3.900 m. al Este para llegar a dicho PMD, de ahí se mide 100 m. al Norte, desde este punto A se mide 100 m. al Este (vértice 1) luego 200 m. al Sur (vértice 2) luego 300 m. al Oeste (vértice 3) luego 200 m. al Norte (vértice 4) y finalmente 200 m. al Este para cerrar sobre el punto A el rectángulo de la 1ra. pertenencia. La Pertenencia 2 yuxtapuesta a la 1ra. se fijará así: Desde el vértice 1 de la Primera se mide 200 m. al Norte (vértice 6). luego 300 m. al Oeste (vértice 5) luego 200 m. al Sur (vértice 4) y finalmente 300 m. al Este para cerrar el rectángulo sobre el vértice 1. — Salta, 7 de junio de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 4.200 e) 5, 13 y 25-7-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 31604 F. Nº 4362

Ministerio de Economía

Corporación de Empresas Nacionales

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA GDC/SAL 119. Contratación de un Microómnibus, capacidad 35 pasajeros, modelo no inferior a 1975 para Planta Recuperadora Caimancito (Caimancito - Provincia de Jujuy).

Apertura: 23 de agosto de 1978, horas 16.

Retirar Pliegos en: Administración Salta, Of. de Compras, 20 de Febrero 56, Salta-Capital y en Planta Recuperadora Caimancito - (Caimancito, Provincia de Jujuy).

Valor al cobro $ 4.960 e) 25-7 al 3-8-78

O. P. Nº 31603 F. Nº 4360

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6/78 del 5º Distrito-Salta, para la locación de un inmueble ubicado en el radio urbano de la ciudad de Salta, para ser destinado como oficina y depósito de Comisión de Estudios. Plazo de locación 18 meses. Presupuesto Oficial: $ 2.700.000. Precio del Pliego: $ 500. Expte.: 2118-L-1977.

Presentación de Propuestas: 2 de agosto de 1978 a las 11 horas en la sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta. Consulta y venta de pliegos en la Oficina de Contaduría del mencionado Distrito.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $ 1.360 e) 25 y 26-7-78

O. P. Nº 31602 F. Nº 4361

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/78 del 5º Distrito-Salta, para la locación de un inmueble ubicado en radio urbano de la Ciudad de Salta, para ser destinado a casa-habitación. Plazo de locación 18 meses. Presupuesto Oficial: $ 3.240.000. Precio Pliego: $ 500. Expte.: 1366-PE-72 y 16606-NL-75. Presentación de propuestas: 4 de agosto de 1978 a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, sito en la calle Carlos Pellegrini 715, Salta. Consulta y venta de pliegos en la Contaduría del mencion do Distrito.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro $ 1.360 e) 25 y 26-7-78

O. P. Nº 31587 F. Nº 4359

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 19/78

Expediente Nº 15.070/78.

Llámase a Licitación Pública Nº 19/78 para la adquisición de "Material Bibliográfico" con destino a la Biblioteca del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones que se consignan en pliegos y por un monto total aproximado de $ 3.000.000 (Tres millones de pesos).

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 10 de agosto de 1978 a horas 12 en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177 —4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Valor al cobro $ 1.880 e) 24 al 26-7-78

O. P. Nº 31586

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 23/78

Llámase a Licitación Pública Nº 23/78, para el día 14 de agosto de 1978, a horas: 9, para la Concesión y Explotación de los Sub-Productos de Faenamiento del Matadero Municipal. Consultas y Aperturas de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal - Florida 62-Salta. Precio del Pliego: $ 30.000 (Pesos treinta mil). — Leonardo Angel Morales, Sub. My. (R). - Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro $ 1.360 e) 24 y 25-7-78

O. P. Nº 31492 F. Nº 4342

Ministerio de Economía

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública GDC/SAL 116/2 - Contratación de dos Pick-Ups cabina simple con cúpula para Sector Medición y/o mantenimiento de Administración Salta.

Apertura: 10 de agosto de 1978 a horas 16.

Licitación Pública GDC/SAL 117 - Provisión de refrigerios a personal de Planta Compresora Campo Durán (Prov. de Salta).

Apertura: 9 de agosto de 1978 a horas 16.

Licitación Pública GDC/SAL 118 - Contratación Pick-Up cabina simple (Ford, Chevrolet o similar) Mod. 1974 en adelante para Del. Cap. Yac. Norte Campo Durán, Provincia de Salta.

Apertura: 9 de agosto de 1978 a horas 11.

Retirar pliegos en: Administración Salta, 20 de Febrero 56, Salta - Capital, Lic. Nº 116/2, 117 y 118.

En Planta Comp. Campo Durán, Campo Durán, Prov. Salta, Lic. Nºs. 117 y 118.

Valor al cobro $ 4.960. e) 14 al 25-7-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 31568 T. Nº 17172

Expediente Nº 34-77996/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Argentino Justicia, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad las superficies de 13.1163 Has. del Catastro Nº 94 y 5,3887 Has. del catastro Nº 481, que conjuntamente constituyen el inmueble rural denominado Finca "Campo Centeno" ubicado en el Partido "La Isla" del Departamento de Cerrillos, con dotaciones de 6,89 ls./seg. y 2,83 ls./seg. respectivamente, con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Canal Terciario Cerrillos y acequia o hijuela "Olmos del Este". En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta. 14 de julio de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R). - Jefe Interventor Dpto. Riego.

Imp. $ 14.000 e) 24-7 al 4-8-78

O. P. Nº 31561 S/C. Nº 1569

EXPTE. Nº 6293/Q/65.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Doroteo Sixto Quipildor y Andrea López de Quipildor, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0340 Has. del inmuemble identificado como Sección "B", Manzana 8, Parcela nº 29, Catastro nº 701 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,018 1/seg., a derivar del Río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de Julio de 1978. — Alvaro D. Cornejo - Capitán (R.) - Jefe Interventor Dpto. Riego.

Sin cargo e) 21-7 al 3-8-78

O. P. Nº 31560 S/C. Nº 1568

EXPTE. Nº 34-81738/77 y Agr. 9316/C/67.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Tomasa Montañez de Carrasco, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,2338 Has. en el inmueble rural denominado Parcela nº 1, Catastro nº 103, ubicado en el pueblo de La Merced, Departamento de Cerrillos; con una dotación de 0,65 1/seg., a derivar del Río Toro —margen izquierda—, por el Canal Secundario III, Canal Terciario "San Agustín" y acequia del "Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 14 de Julio de 1978. — Alvaro D. Cornejo - Capitán (R.) - Jefe Interventor Dpto. Riego.

Sin cargo e) 21-7 al 3-8-78

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 31595 S/C. Nº 1578

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley 1084, se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que el escribano Don NESTOR SANTOS MARTINEZ CIL, titular del Registro Notarial nº 40, ha cesado en sus funciones por haber fallecido el día 19 de junio de 1978.

Esc. Andrés Figueroa Solá
Secretario

Esc. Roberto J. Perotti
Vice-Presidente en
Ej. de la Presidencia

Sin cargo e) 25-7 al 5-9-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 31590 S/C. Nº 1573

El doctor Alberto López, Juez Interino Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de MANUEL TADEO OBRADOR, para que los hagan valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, Expediente Nº 47.560/78. Publicación 10 días. — Salta, 23 de junio de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo e) 25-7 al 7-8-78

O. P. Nº 31589 S/C. Nº 1572

Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores con derechos al Sucesorio de don TEOFILO GERONIMO (Expte. Nº 46.976/77) a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Salta, 18 de abril de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo e) 25-7 al 7-8-78

O. P. Nº 31588 S/C. Nº 1571

El doctor Alberto López, Juez Interino Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores con derechos a la Sucesión de DAVID HUMACATA (Expte. Nº 47.354/77) a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 10 días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo e) 25-7 al 7-8-78

O. P. Nº 31584 T. Nº 17174

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, en los autos caratulados "Sucesorio de GIL José Tomás y GIL María Ursula Hoyos de", Expte. Nº 31.272/78, cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 11 de mayo de 1978. Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 24-7 al 4-8-78

O. P. Nº 31573 T. Nº 17185

El señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. Civil y Comercial en el juicio Sucesorio de "FERNANDEZ, Carlos", Expte. Nº 47.895/78, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de tres días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, julio 20 de 1978. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 24-7 al 4-8-78

O. P. Nº 31554 T. Nº 17153

El doctor Gustavo Koehle, Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, en Sucesorio FLAVIA DOMITILA SANDOVAL DE CHOROLQUE, Expte. Nº 54.905/78, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes de sucesión, a que los hagan valer en el término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 15 de junio de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 20-7 al 2-8-78

O. P. Nº 31541 T. Nº 17143

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados "PEDRO ALBERTO SEMBINELLI - Sucesorio. Expte. Nº 50.609/78", cita y emplaza a los acreedores y herederos del causante para que dentro del término de treinta días a partir de su publicación hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 17 de julio de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 19-7 al 1-8-78

O. P. Nº 31535 T. Nº 17138

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO CORDOBA y ROSA HURTADO DE CORDOBA, Expte. Nº 64.317/76, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 23 de febrero de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 18 al 31-7-78

O. P. Nº 31534 T. Nº 17137

El doctor Alberto López, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante AUGUSTO MARIO CASALI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 47.203/77. Publicación por diez días. Secretaría, 31 de mayo de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 18 al 31-7-78

O. P. Nº 31531 T. Nº 17134

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN HECTOR MASO. Publíquese por 10 días. Expte. Nº 50.532/78. Queda habilitada la feria judicial. — Salta, 14 de julio de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 18-7 al 31-7-78

O. P. Nº 31530 T. Nº 17132

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PLACIDA CUELLAR DE TRIGO. Expte. Nº 61.524/73, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, julio de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 18-7 al 31-7-78

O. P. Nº 31516 T. Nº 17123

El Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. Civil y Comercial, en juicio Sucesorio de García Vicente, Expte. nº 54.747/78, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, julio 14 de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000. e) 17 al 28-7-78

O. P. Nº 31515 T. Nº 17122

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de Juan Moisés, Expte. nº 14.087/78, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por diez días. — Metán, 7 de Julio de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 17 al 28-7-78

O. P. Nº 31522 T. Nº 17126

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en autos caratulados: "Sucesorio - de Martínez, Felipe". Expte. nº 53.397/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días. — Salta, 27 de abril de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 17 al 28-7-78

O. P. Nº 31488 T. Nº 17098

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación en el juicio sucesorio de: Guildo Lilio Rizzi - Expediente nº 31.362/78, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 13 al 26-7-78

O. P. Nº 31477 T. Nº 17087

Eloísa G. Aguilar, Juez C. y C. 5ª Nominación, en autos "FERNANDEZ, Francisco - Sucesorio", Expte. Nº 31.088/77, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 2 de junio de 1978. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 12 al 25-7-78

O. P. Nº 31475 T. Nº 17089

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA PEREDO LAFUENTE DE FLORES para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expte. 54.848/78. — Salta, 7 de julio de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 12 al 25-7-78

O. P. Nº 31474 T. Nº 17090

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de PERALTA, Arturo", Expte. Nº 65.820/78, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 6 de julio de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 12 al 25-7-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 31580 T. Nº 17187

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Muebles varios - Vajilla - Ropa de cama, etc.

SIN BASE

El 25 de julio de 1978, a las 18 horas, en calle Mendoza Nº 320 de esta ciudad, remataré sin base, juegos de dormitorio, juego de comedor, heladera, máquina de coser, combinado, televisor, juego de jardín en hierro forjado, juego de living, sillas, arañas, lámparas, vajilla para cocina, ropa de cama, etc. Revisar los bienes en calle Mendoza Nº 320 de esta ciudad, en el horario de 17 a 20 horas. (Consultar lista de bienes a rematar en el escritorio del martillero, sito en calle Gral. Güemes 327, ciudad). Ordena la señorita Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad en los autos: "TAGLIOLI, Carmen Agüero de - s/Sucesorio", Expte. Nº 25.949/73. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 2.800 e) 24 y 25-7-78

O. P. Nº 31570 T. Nº 17170

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de julio de 1978 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos

que se le sigue a "Conde Ramón Antonio - Ejecutivo". Expte. nº 49.637/77, remataré sin base: Un juego de living marrón compuesto de 1 sofá de tres cuerpos y dos sillones corrugados (tapizado corrugado); 1 juego de comedor compuesto de 6 sillas; 1 mesa modular de tres cuerpos y estantes, desarmable, de madera fina, color claro; 1 aspiradora marca Yelmo Super Jet Internacional; 1 mesa rodante con dos ruedas, íntegramente de madera, extensible, estilo español; 6 sillas asiento de paja tejida y espaldares altos torneados de madera; 1 televisor marca Tonomac. Revisar en Urquiza Nº 1628, ciudad. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno - E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. $ 4.200 e) 24 al 26-7-78

O. P. Nº 31569 T. Nº 17169

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de julio de 1978 a hs. 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 5ª Nom. C. y C., en autos que se le sigue a Toledo Juan Antonio, Expte. Nº 31.503/78, remataré: Un juego de cocina "Chic", color naranja con blanco, compuesto de: Un cajonero, un verdulero, dos colgantes (uno grande y uno chico), de dos puertas cada uno; Un mueble de pie, grande, con tres puertas; Un colgante chico de dos puertas; Una campana con extractor; Un mueble de pie esquinero, con repisa giratoria; Una alacena de pie chica; Un colgante chico, con dos puertas. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y Comisión de Ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. $ 4.200 e) 24 al 26-7-78

O. P. Nº 31567 T. Nº 17168

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 26 de Julio de 1978 a horas 17 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 3ra. Nominación C. y C., en autos: "que se le sigue a Caro Argentino Jorge Justo y Remgel". Expte. nº 46.641/77. Remataré Sin Base: Un Televisor marca "Watson" nº 8499. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. - Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. $ 4.200 e) 24-7 al 26-7-78

O. P. Nº 31499 T. Nº 17109

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de julio de 1978 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 2 en autos: "Strula Juan Carlos y Otros vs. Altos Hornos Güemes S.R.L.", Expte. Nº 6556/75, remataré Sin Base: las siguientes Minas: MINA: José Luis y Marginalmente en el Libro Registro de Minas Nº 5 a fs. 154, 3148-L. MINA: Agustín y Marginalmente en el Libro de Anotaciones Marginales Nº 1 a fs. 11, 4988-L. MINA: Gustavo y Marginalmente en el Libro Registro de Minas Nº 5, a fs. 180, 2731-L. MINA: Pablo en el Libro de Anotaciones Marginales Nº 1 a fs. 130, 4991-L. MINA: Luis Roberto y Marginalmente en el Libro Registro de Minas Nº 5, a fs. 185, 2729-A. MINAS: Javier y Marginalmente en los Libros Registro de Minas Nº 3 a fs. 491 y en protocolo de la propiedad Alinera Nº 4, a fs. 218, 3265-2. MINA: Carlos y en el Libro de Anotaciones Marginales Nº 1 a fs. 158, 3638-L. MINA: Fernando y Marginalmente en el Libro Registro de Minas Nº 3, a fs. 236, 7599-A. MINA: Nicolás y Marginalmente en el Libro Registro de Minas Nº 5 a fs. 260, 3150. MINA: Marcelo y Marginalmente en el Libro Registro de Minas Nº 3, fs. 260, 3738-L. MINA: Marcelito y Marginalmente en el Libro Registro de Minas Nº 3, a fs. 281, 4992-L. MINA: Concilida y Marginalmente en el Registro de Minas Nº 5, a fs. 230, 4987-L. MINA: Engañada y Marginalmente en el Libro Registro de Minas Nº 5, a fs. 178, 3636-L. MINA: Mal Paso y se toma nota marginalmente en los Libros Registro de Minas Nº 3 a fs. 231 y Protocolo de la Propiedad Minera Nº 5, a fs. 236, 4740-1. MINA: La Perfidia y MINA El Bicho y Marginalmente en el Libro Registro de Minas Nº 5, a fs. 61. Seña: 30% a cuenta de precio y Comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 17260.

Imp. $ 27.000. e) 14 al 27-7-78

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 31582 T. Nº 17177

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud - Metán, en autos caratulados "Cifre Luis Fernando vs. Suc. Fernández Cornejo, Francisco. Posesión Veinteñal". Expediente nº 14.124/78; cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente a los Sucesores de Francisco Fernández Cornejo, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en Departamento de Anta, Prov. de Salta, denominada: "Ande Lloran los Toros" cuya superficie es de 1933 Has. 2311 m2.; limitada al Norte con Finca del señor Enrique Cuéllar; al Sur con finca de Ramón Cuéllar; al Este con finca Yuchán; y al Oeste con Finca del Sr. Enrique Cuéller. La citación se hace bajo apercibimiento de nombrársele a los citados el defensor Oficial para que los represente. Publíquese por diez días. — Metán, 28 de Julio de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. $ 24.000 e) 24-7 al 4-8-78

O. P. Nº 31520 T. Nº 17124

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 6ta. Nominación C. y C. en Expte. nº 14.626: "Flores, Justo Alejandro - Posesión Veinteñal", cita y emplaza por 10 días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en Seclantás, Dpto. Molinos, Catastro 170, manz. 2, parc. 2, bajo apercibimiento de nombrárseles

defensor al Sr. Defensor Oficial. Se cita especialmente a Rosaura Díaz, Laura Díaz de Erazu y Juan José Erazu y/o sus herederos bajo igual apercibimiento. — Salta, 14 de Julio de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 24.000 e) 17 al 28-7-78

O. P. Nº 31489 T. Nº 17099

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en Expte. nº 65.714/78, caratulado: Mamaní Pedro y Mamaní Francisco Roque - Posesión Veinteñal, cita y emplaza al señor Luis A. Méndez o a sus sucesores y a las personas que se consideren con derecho para que en el término de (9) nueve días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor oficial para que los represente. Publíquese por el término de 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno o El Intransigente. — Salta, 8 de marzo de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. $ 24.000 e) 13 al 26-7-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 31500 T. Nº 17110

El doctor Alberto López Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos ESTOFAN RAIMUNDO — Acción Declarativa—, Expte. 50.569/78, cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos a los bienes que se detallan para que se presenten a juicio dentro del término de 10 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Edictos en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente por diez días. Detalle: 26 relojes. 24 anillos. 4 gemelos. 13 aros. 10 pulseras. 10 medallas. 4 prendedores de corbata. 3 dijes. 2 cruces. 4 cadenas con medallón. 1 pinche de oro. 3 mallas con cadenas de oro. 1 soporte de pulsera. 2 cadenas de seguridad. 2 barras de oro 18. 1 balanza. 2 colgantes de oro. 3 lingotes de plata 535 grs. 1 corazón chico de oro. El detalle de los objetos con el total de las características podrá controlarse por el interesado en la Secretaría del Juzgado. Salta, 7 de julio de 1978. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 14 al 27-7-78

O. P. Nº 31461 T. Nº 17084

Doctor Martín Cornejo, Juez de Paz Letrado Nº 6, en autos: Ordinario. Rescisión de boleto. Cucchiaro Angel vs. Sauad Salomón A., Expte. Nº 6626/78, cita a Salomón A. Sauad para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento si no compareciere en término diez días desde última publicación, se designará defensor oficial. Salta, julio de 1978. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 12 al 25-7-78

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 31593 S/C. Nº 1576

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, comunica que en Expte. Nº 47.222/77 la señora JOSEFA SARAPURA DE PADILLA solicita la Rectificación de: 1) su nombre en la partida de defunción de su esposo VICTOR PADILLA, donde figura erróneamente como "Josefina" Sarapura y 2) del nombre de su esposo en la partida de nacimiento de su hijo BENITO SARAPURA, donde figura erróneamente como "Modesto" Padilla (Art. 17º, Ley 18.248). Publicación: 1 vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, 23 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo e) 25-7 y 1º-8-78

O. P. Nº 31592 S/C. Nº 1575

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial Interino de Tercera Nominación, comunica que la señora RAMONA RISO DE PEÑA, en Expte. Nº 47.958/78, solicita el cambio de su nombre en la partida de matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos Julio Isaa, Teresa Jesús y Luis Gonzaga Peña, donde erróneamente figura como "Ramona Haidé Vargas", como así también que es hija de LAURO RISO y no de "Rosaria María Vargas" o "Rosario Vargas" o "Rosario María Bargas". Publicación: 1 vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, 28 de junio de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo e) 25-7 y 1º-8-78

O. P. Nº 31591 S/C. Nº 1574

El doctor Alberto López, Juez Interino Civil y Comercial, Tercera Nominación, comunica que RAMON APARICIO CASASOLA, en Expediente Nº 47.542/78 solicita la rectificación de su nombre en las partidas de nacimiento de sus hijos Froilán Aparicio y Rosa Beatriz Casasola, donde figura erróneamente como "Ramón Aparicio" y "Ramón Casasola Aparicio", respectivamente y asimismo que el verdadero y legal nombre de su madre es CATALINA APARICIO CASASOLA (Art. 17º, Ley 18.248). Publicación: 1 vez por mes en el lapso de dos meses. — Salta, 27 de junio de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin cargo e) 25-7 y 1º-8-78

CAMBIO DE NOMBRE

O. P. Nº 31594 S/C 1577

El Dr. Alberto López, Juez Civil y Comercial Interino de Tercera Nominación, comunica que en Expte. Nº 47.954/78 los Sres. Oscar René González y María Cristina Portal solicitan el cambio del nombre "Obdulio" de su hijo Javier Obdulio González, por ANDRES, en consecuencia dicho menor se llamará JAVIER ANDRES GONZALEZ (Art. 17º - Ley 18.248). Publicación: 1 vez por mes en el lapso de dos meses. Salta, 6 de julio de 1978. Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Sin Cargo e) 25-7 y 1-8-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 31599 S/C Nº 1582

La causa Nº 8257/77, seguida contra CARDOZO, Miguel por el delito de Homicidio Simple reiterado en concurso real que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal en la que se ha resuelto librarle el presente, a fin de notificarle la sentencia recaída en autos. Salta, 19 de mayo de 1978. Y Vistos Considerando:... Resultando:... La Cámara Primera en lo Criminal. Falla:; I) Condenando a MIGUEL CARDOZO (a) "Chunca", soltero, argentino, de 34 años de edad, peón de campo, sin instrucción, domiciliado en Lote Teresa del Ingenio San Martín del Tabacal Orán, de esta Provincia, a la pena de Catorce años de Prisión, accesorias legales y costas, por resultar autor responsable del delito de Homicidio Simple en Forma Reiterada (dos hechos) en Concurso Real, de acuerdo a lo previsto por los arts. 79, 55, 40, 41, 29, inc. 3º, 12 y 19 del C.P. Fdo. Dres Alberto Mariño, Guillermo Gómez Augier, Juan Antonio Uriburu. Camaristas. Héctor Trindade Secretario. Juan Antonio Uriburu, Presidente Cámara Criminal Nº 1.

Sin Cargo e) 25-7-78

O. P. Nº 31598 S/C Nº 1581

La causa Nº 8326/77, seguida contra CONTRERAS, Manuel Enrique ó GIMENEZ, José Alfredo por el delito de Tentativa de Violación que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal en la que se ha resuelto librarle el presente, a fin de notificarle la sentencia recaída en autos. Salta, 4 de mayo de 1978. Y Vistos Considerando:... Resultando:... La Cámara Primera en lo Criminal Falla: I) Condenando a MANUEL ENRIQUE CONTRERAS ó JOSE ALFREDO GIMENEZ (a) "Rulo", de nacionalidad argentino, de 27 años de edad, de estado civil soltero, cortador de sastre, sin domicilio fijo, con instrucción, a cumplir la pena de Siete años de Prisión costas y accesorias de ley, por resultar autor responsable del delito de Tentativa de Violación de conformidad a lo dispuesto por los arts. 119 inc. 1º, 42, 40, 41, 29, inc. 3º, 12 y 19 del C.P. Fdo. Dres. Juan Antonio Uriburu, Guillermo Gómez Augier, Rogelio Saravia Toledo. Camaristas. Héctor Trindade, Secretario. Juan Antonio Uriburu, Vocal Cámara Criminal Nº 1.

Sin Cargo e) 25-7-78

O. P. Nº 31597 S/C Nº 1580

La causa Nº 8369/78, seguida contra FLORES Roque Reymundo por el delito de Tentativa de Violacion que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal en la que se ha resuelto librarle el presente, a fin de notificarle la sentencia recaída en autos. Salta, 29 de junio de 1978. Y Vistos Considerando:... Resultando:... La Cámara Primera en lo Criminal: Falla: I) Condenando a ROQUE REYMUNDO FLORES, argentino, de 30 años de edad, soltero, con instrucción primaria, y domiciliado en Campo Santo (dpto. Gral Güemes de esta Provincia) jornalero a la pena de Cuatro años y diez meses de Prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de Tentativa de Violación de conformidad con lo dispuesto por los arts. 42, 119 inc. 3º, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del C.P. Fdo: Dres. Alberto Mariño, Juan Antonio Uriburu, Guillermo Gómez Augier, Camaristas. Héctor Trindade, Secretario. Juan Antonio Uriburu, Presidente Cámara Criminal Nº 1.

Sin Cargo e) 25-7-78

O. P. Nº 31596 S/C 1579

La causa Nº 8355/77, seguida contra PERALTA, Alberto Jesús - Máximo Roberto SORAIRE por el delito de Robo a mano armada que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal en la que se ha resuelto librarle el presente, a fin de notificarle la sentencia recaída en autos. Salta, 31 de Mayo de 1978. Y Vistos:... Considerando:... Resultando:... La Cámara Primera en lo Criminal, Falla: I) Condenando a MAXIMO ROBERTO SORAIRE, (a) "Beto", argentino, soltero, de 22 años de edad, jornalero con instrucción y domiciliado en Rosario de la Frontera de esta Provincia, y a ALBERTO JESUS PERALTA, argentino, soltero, lustrabotas, de 26 años de edad, con instrucción, domiciliado en Rosario de la Frontera de esta Provincia, a cumplir cada uno de ellos la pena de Cinco años y tres meses de Prisión, costas y accesorias de ley, por ser coutores responsables del delito de Robo Calificado por el uso de arma y por el concurso de tres personas, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 166 inc. 2º y 167 inc. 4º, 40, 41, 29 inc. 3º, 19 y 12 del Código Penal. Fdo. Dres. Juan Antonio Uriburu, Guillermo Gómez Augier, Alberto Mariño. Camaristas. Héctor Trindade, Secretario. Juan Antonio Uriburu, Presidente Cámara Criminal Nº 1.

Sin Cargo e) 25-7-78

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 31606 T. Nº 17192

JOSE JULIO KLUN, argentino, L. E. número 8.164.654, con domicilio en Pueblo Nuevo de la localidad de Salvador Mazza, Pocitos, vende, cede y transfiere el negocio de almacén por menor y mayor denominado "DON JULIO" y ubicado en calle Salta s/nº de la misma, a don ANTONIO PAULINO KLUN, mayor de edad, domiciliado en Pueblo Nuevo de esta localidad.

Imp. $ 1.800 e) 25 al 27-7-78

O. P. Nº 31576 T. Nº 17186

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo de la ley 11.867, se hace saber que Carmen Patrón Costas de Medrano Ortiz, L.C. nº 4.204.201, con domicilio en calle Santiago del Estero nº 1068 de esta ciudad, libre de toda clase de gravámenes y deudas, vende, cede y transfiere a favor de los esposos Ernesto Jacobo Lachs y María Julia Ibañez de Lachs, L.E. número 4.548.970 y L.C. 6.194.482 respectivamente, domiciliados en calle Los Abedules 220 de esta ciudad, el Fondo de Comercio constituido por la Agencia de Turismo denominada: "Chicoana Turismo", con domicilio en calle Caseros nº 519, 1º piso, Dpto. B, de esta ciudad, quedando expresamente excluída de la transferencia el local donde actualmente funciona la agencia nombrada, libre del pasivo y personal. Oposiciones: Ante Escribano César Félix Torino, con domicilio en calle Rivadavia 330, de 16 a 20 horas en días hábiles.

Imp. $ 3.000 e) 24 al 28-7-78

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 31585 T. Nº 17189

TRANSFERENCIA DE CUOTA SOCIAL

Se comunica que el señor Carlos María García, L.E. nº 7.252.222, vende y transfiere a los señores Néstor Berto García, L.E. nº 7.260.113 y José Antonio García, L.E. nº 7.268.902, todos los derechos que tiene y le corresponde sobre los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio de la sociedad de hecho que funciona como "Granja Chimul 2" y "Granja Limache". Oposiciones en Escribanía López Caballa, Santiago del Estero nº 280 - Salta.

Imp. $ 18.000 e) 27-4 al 4-9-78

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 31605 T. Nº 17191

CORRALON EL OBRERO

ACTA. - En la ciudad de Salta a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en su totalidad los socios integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Armanino Hermano Sociedad de Responsabilidad Limitada "Corralón El Obrero", señores JULIO ARGENTINO ARMANINO, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Avenida Polo Sur número dieciséis, L. E. Nº dos millones setecientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta. MARIA TERESA BENAVIDEZ DE ARMANINO, de cuarenta y ocho años de edad, casada, argentina, comerciante, con domicilio en calle Avenida Polo Sur número dieciséis, L. C. Nº nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y seis. CARLOS ARTURO ARMANINO, de treinta y cinco años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Los Carolinos número ciento noventa y cinco, Tres Cerritos, L. E. Nº ocho millones ciento sesenta y dos mil doscientos ochenta y seis. JOSE MARIA ARMANINO, de cincuenta y un años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle San Luis número mil treinta y cinco, primer piso "A", L. E. Nº seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro y ADRIANA ROSA ARMANINO, de veinte años de edad, soltera, argentina, comerciante, L. C. Nº doce millones quinientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y siete, con domicilio en calle Avenida Polo Sur número dieciséis, a los efectos de tratar el artículo tercero de la Modificación de Contrato publicado en el Boletín Oficial, número nueve mil quinientos setenta y nueve del día seis de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro en lo que hace a la duración de la mencionada sociedad, cuya caducidad operará el próximo primero de agosto de mil novecientos setenta y ocho. Se resuelve por unanimidad la prórroga de duración de la Sociedad Armanino Hermano Sociedad de Responsabilidad Limitada "Corralón El Obrero", por diez años más, labrándose la presente Acta y firmándola de conformidad todos los socios. Asimismo queda facultado el doctor EDGARDO CARLOS BELLINI, libreta de enrolamiento número ocho millones ciento sesenta y ocho mil doscientos setenta y tres apoderado de la Empresa a realizar los trámites respectivos por ante el Registro Público de Comercio.

Julio Argentino Armanino - María Teresa B. de Armanino - Carlos Arturo Armanino - José María Armanino - Adriana Rosa Armanino.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Adriana Rosa Armanino, Julio Argentino Armanino, Carlos Arturo Armanino, María Teresa Benivídez de Armanino y José María Armanino, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, folios 346/65, actas números 2627, 2628, 2629, 2631 y 2632. Doy fe. — Salta, 10 de julio de 1978. — César Félix Torino, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 24 de julio de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. $ 3.690 e) 25-7-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 31600 T. Nº 17190

PACKING

Envases Argentinos

Sociedad Anónima I. C. A. de C. y F.

"Convócase a los Señores Accionistas de Packing -envases argentinos- S.A.I.C. de C. y F. a la Asamblea Ordinaria - Extraordinaria a celebrarse el día 11 de Agosto de 1978 a las horas 11, en el local de la calle Güemes 506 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

A) de la Asamblea Ordinaria:

1. Ampliación del capital en la suma de Doscientos millones de pesos en acciones preferidas que se emitirán con los beneficios impositivos derivados del contrato de Promoción Industrial que la Sociedad tiene suscripto con el Ministerio de Economía de la Nación.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

B) de la Asamblea Extraordinaria:

1. Ratificación de todo lo actuado por el Honorable Directorio ante la Comisión Nacional de Valores, por lo que se obtuvo autorización para efectuar Oferta Pública de sus títulos valores. Resolución de la Comisión Nacional de Valores Nº 3851 del 28 de Junio de 1978.
2. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio

Imp. $ 10.000.- e) 25 al 31-7-78

O. P. Nº 31572 T. Nº 17173

COOPERATIVA DE TRABAJO ARTESANAL DE SALTA Ltda.

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de agosto de 1978, a horas 18, en el local de calle Av. San Martín Nº 2534, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1977.

3º Consideración resultado del ejercicio.

4º Renovación total de Autoridades.

Salta, abril de 1978

El Consejo de Administración

Alejandro Rolando Aranda
Secretario

Imp. $ 900. e) 24 al 26-7-78

Sección BALANCE

O. P. Nº 31601 T. Nº 17193

COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LIMITADA

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1977

ACTIVO	Código 1	Imp. en $
DISPONIBILIDADES	11000	80.391.508
Efectivo	11100	13.695.455
En entidades financieras	11200	66.696.053
Otros conceptos	11300	
PRESTAMOS	12000	153.093.139
Anticipos	12100	662.682
Documentos descontados	12200	140.180.127
Con instrumentos utilizables ante adherentes	12300	
Prendarios	12400	
Hipotecarios	12500	
A entidades financieras	12600	
Otros	12700	12.250.330
INVERSIONES	13000	
Valores mobiliarios	13100	
a) Nacionales	13110	
b) Provinciales	13120	
c) Municipales	13130	
d) Privados	13140	
Otras	13200	
INMUEBLES DE USO PROPIO	14000	18.847.948
BIENES DIVERSOS	15000	13.305.263
OTRAS CUENTAS	16000	8.693.099
TOTAL DEL ACTIVO	10000	274.330.957
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	20000	
TOTAL GENERAL	00000	274.330.957

PASIVO	Código 2	Imp. en $
OBLIGACIONES	11000	173.227.435
Financieras	11100	171.021.318
I - Depósitos	11110	
II - Banco Central de la República Argentina	11120	20.744.876
a) Operaciones	11121	
b) Redescuentos y adelantos	11122	20.744.876
III - Otras obligaciones	11130	150.276.442
Cuenta a la Vista		122.723.743
a) Con entidades financieras del país - Caja de Previsión	11131	12.468.260
Plazo Fijo		14.889.287
b) Con entidades financieras y otros titulares del exterior	11132	
Cuentas Inmovilizadas		195.152
VI - Por financiación de consumo	11140	
V - Otras	11150	
No financieras	11200	2.206.117
a) Con garantía real	11210	
b) Otras	11200	2.206.117
PROVISIONES	12000	6.505.569
PREVISIONES	13000	9.193.059
OTRAS CUENTAS	14000	16.277.967
TOTAL DEL PASIVO	10000	205.204.030
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	20000	541.762
CAPITAL	30000	36.339.640
Integrado	31000	36.339.640
Dividendos en acciones a distribuir	32000	
A integrar	33000	
RESERVAS	40000	32.245.525
Legal	41000	1.205.029
Otras	42000	31.040.496
TOTAL GENERAL	00000	274.330.957

I CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	Código 1	Imp. en $
Intereses y comisiones	11000	31.000.960
Gastos en personal	12000	25.918.266
Otros gastos	13000	15.612.893
Pérdidas diversas	14000	32.321.686
Amortizaciones y previsiones	15000	14.210.906
SUBTOTAL	10000	119.064.711
UTILIDAD DEL EJERCICIO	20000	456.710
TOTAL	00000	119.521.421

HABER	Código 2	Imp. en $
Intereses y comisiones	11000	114.565.352
Utilidades diversas	12000	4.956.069
SUBTOTAL	10000	119.521.421
PERDIDA DEL EJERCICIO	2000	
TOTAL	00000	119.521.421

II CUENTAS DE ORDEN	Código 3	Imp. en $
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	10000	
Fianzas y avales otorgados	11000	
Otros riesgos	12000	
GARANTIAS OTORGADAS	20000	
GARANTIAS RECIBIDAS	30000	
Acciones de la entidad (Directorio)	31000	
Documentos	32000	
Títulos y otros valores	33000	
Mercaderías, maquinarias y productos varios	34000	
Hipotecas	35000	
Otras	36000	
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	40000	24.643.429
Valores al cobro	41000	18.169.644
Valores en custodia	42000	
Otras	43000	6.473.785

III	Código	Imp. en $
Utilidad del ejercicio	120000	456.710
Saldo Acreedor del ejercicio anterior	130000	85.052
UTILIDAD A DISTRIBUIR	140000	541.762

Salta, 7 de febrero de 1978

Raúl H. del Campo
Secretario

José R. Piccardo
Presidente

CERTIFICO que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha de cierre del ejercicio, y que la imputación y exposición de las partidas que los integran han sdo efectuadas de acuerdo con las normas e instrucciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina, como así también que reflejan razonablemente la situación económico-financiera y de resultados, de acuerdo con las pautas que surgen de dichas disposiciones. Certifico asimismo (artículo 10º, Ley Nº 17.250): a) Deudas devengadas con Cajas Nacionales de Previsión no exigibles al ..... $ ..... b) Deudas exigibles al ..... $ .....

Mario C. Tonatto
Cont. Púb. Nac.
Mat. 430

CERTIFICO que la firma que antecede corresponde al Cont/ Mario C. Tonatto, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas en la Mat. Nº 430, Fº 173, Tº III. Salta, 7 de febrero de 1978.

Cr. Luis Costa Lamberto
Secretario Técnico
Adjunto

A los fines de su publicación en el Boletín Oficial, certificamos que el presente balance y cuenta de pérdidas y ganancias están redactados en la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley de Entidades Financieras, art. 36).

Banco Central de laRe pública Argentina

Imp. $ 11.000. e) 25-7-78

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.
La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.
Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el B O L E T I N OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA
SALTA